ANÁLISIS DEL SECTOR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN LO RELACIONADO CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES – TIC EN SANTIAGO DE CALI AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Tabla de contenido

1. Introducción 2

2. Aspectos generales de mercado 5

2.1. Aspectos económicos 5

2.1 Aspectos técnicos 9

2.2. Aspectos regulatorios 11

3. Análisis de la Demanda. 17

4. Análisis de la Oferta 21

5. Análisis de precios: 24

6. Conclusiones 25

Matriz de riesgo. 25

7. GARANTIAS. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del - Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos: 27

1. Introducción

A través del presente documento y en consecuencia con las necesidades determinadas por el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, este instrumento pretende dar a conocer por medio de sus diferentes enfoques, los lineamientos para entender el mercado del bien, obra o servicio que el Departamento requiere con el fin de estructurar un proceso de contratación especifico, con la información necesaria logrando los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. Este documento contiene algunas instrucciones por lo que no debe ser utilizado de manera mecánica. Las especificaciones del análisis del sector dependen de la complejidad del proceso de contratación y se considera un insumo luego de conocer su necesidad y de identificar los requerimientos a contratar. Este instrumento, permite la exploración y está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y de esta forma hacer el análisis correspondiente. El alcance del análisis del sector debe ser directamente proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para la ejecución del mencionado proceso.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios especializados el cual corresponde a la modalidad de contratación directa, este análisis del sector se ajusta de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, la entrega de bienes o servicios, el tiempo de ejecución del contrato, la forma de pago y de entrega de los productos y las demás condiciones específicas establecidas por las partes en el estudio previo. Con el propósito de cumplir con la "Guía para la elaboración de estudios de sector" publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en los procesos de contratación, efectuando el Artículo No.2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis del sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública, esta entidad pretende adelantar dicho análisis del mercado, mediante un documento que permita establecer el contexto actual en que se enmarca el objeto del presente proceso, en aras de determinar de manera eficiente las demandas de la entidad.

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito identificó que el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado; el mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios en diferentes actividades para apoyar el

funcionamiento de las entidades públicas, por lo que se hace necesario resaltar en este análisis, la idoneidad de las personas a contratar, contemplando su capacidad, experiencia, eficiencia, eficacia y valor agregado como insumo fundamental para su contratación.

Cabe resaltar, que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 UNIDOS POR LA VIDA", el Departamento Administrativo de Planeación ha identificado la necesidad de adelantar un ejercicio de estructuración del contrato de prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría técnica para la formulación y supervisión de los instrumentos de planificación territorial en lo relacionado con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC en Santiago de Cali al departamento administrativo de planeación, el cual tiene como propósito definir los criterios que debe tener en cuenta el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito en el proceso de contratación para tal fin.

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital tiene como propósito liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Distrito de Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales), por lo cual, se requiere contar con personal especializado para cumplir con todas las responsabilidades asignadas a: la Subdirección de Planificación del Territorio, Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, Subdirección de Desarrollo Integral, y a la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Antecedentes

Considerando Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: la causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos y que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de este Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, se requiere la contratación por prestación de servicios de personal especializado que contribuya al cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas, tanto a la Dirección como a cada una de las Subdirecciones enunciadas y a la Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión, dado

que, se identifica que el organismo presenta un déficit de personal en términos de cantidad para desarrollar actividades específicas o especializadas lo cual se refleja en toda la administración del distrito.

para el caso del departamento administrativo de planeación distrital, la insuficiencia de personal de planta además de la especialidad del producto necesario para desarrollar el acompañamiento en la asesoría técnica para la formulación y supervisión de los instrumentos de planificación territorial en lo relacionado con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – tic en Santiago de Cali al Departamento Administrativo de Planeación, se presenta por las siguientes razones:

- El desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado, que implica la contratación del servicio.
- El personal que existe actualmente no es suficiente para la prestación del servicio que se requiere.

De igual forma, aun cuando se cuenta con una planta de cargos que dirige la ejecución de los procesos misionales del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el recurso humano es insuficiente, por lo cual no dispone del personal de planta necesario para atender adecuadamente las responsabilidades de cada proceso. Lo anterior se encuentra soportado con oficios de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Esta situación limita el desempeño del Departamento Administrativo de Planeación en su condición de máxima autoridad administrativa de planeación del Distrito, lo que constituye una razón sólida para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales especializados que permitan cumplir la misión del organismo y favorecer el logro de los objetivos y metas trazadas, bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo.

Cabe resaltar dentro de los antecedentes que abarcan este proceso, que En el marco de las competencias establecidas para el Departamento Administrativo de Planeación, El Acuerdo Municipal No. 0373 de 2014, POT en su artículo 143 estableció que corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en coordinación con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, la adecuada planificación de los Sistemas, respetando los principios constitucionales y legales de universalidad, acceso, participación, equidad y solidaridad, oportunidad y calidad, como también la formulación del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, El estatuto de servicios Públicos Domiciliarios y TIC, y la gestión de la reubicación de la antenas localizadas en los cerros tutelares para la minimización de la contaminación visual y la afectación paisajística, dado que es deber del estado fomentar el suministro y prestación

eficiente de los servicios públicos domiciliarios y TIC, los cuales son proyectos necesarios para lograr el desarrollo territorial y el crecimiento económico de manera sostenible. El Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo 0373 de 2014 estableció una serie de instrumentos complementarios que deben ayudar a concretar el Modelo de Ordenamiento Territorial planteado: Instrumentos de Planificación: Son instrumentos que permiten adelantar un ordenamiento del territorio, tendiente a un manejo eficaz y eficiente del suelo, a través de la asignación de normas específicas en relación con el uso del suelo, la intensidad de dicho uso y las condiciones específicas de edificación.

2. Aspectos generales de mercado

2.1. Aspectos económicos

Según las proyecciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la economía Colombiana se ha ido estabilizando durante el último semestre del año 2021, consiguiendo niveles de crecimiento prepandémicos en el tercer trimestre del año inmediatamente anterior, con una expansión de 5,5% para la vigencia 2022. Siendo el mejor crecimiento económico en toda América Latina.

Proyecciones economía colombiana vigencia 2022

Desde que se inició con la vacunación contra el covid-19 en varias partes del mundo, y a medida que estos mismos han avanzado con cierto margen de éxito, los pronósticos sobre el crecimiento económico mundial lanzados por los organismos internacionales se han vuelto cada vez más optimistas.

Entidades como el Banco Mundial, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), pronosticaron para Colombia un crecimiento económico que oscilaría entre 5,1% y 7,6% para cierre del año 2021, y otro que gira entre 3,5% y 4,2% para 2022.

Siguiendo el tejido contextual y de acuerdo con los analistas expertos la perspectiva del PIB colombiano se mantuvo positivo con una tendencia al alza. Los casos más significativos son los de la OCDE, que hizo un ajuste de 3,5% al 5,5% y el del Banco de la República, que cambió de 3,9% a 4,7% su proyección.
“Con el comienzo de un nuevo año 2022 en medio de la pandemia, y al ser este el último año del gobierno actual, las expectativas para la economía inician altas, pero sin dejar de lado factores de incertidumbre como las nuevas variantes del virus de covid-19 o las elecciones que se realizarán en los próximos meses. Y si bien el

calendario inició su nuevo ciclo esta semana, algunas de las estadísticas sobre el desempeño de 2021 aún están por conocerse y el año arranca por ende con balances preliminares en materia estadística".[1]

Para el 2022, entre los riesgos que se enfrentan en este nuevo año, es el desempleo, de acuerdo con información suministrada por El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), se informa que para el mes de noviembre de 2021 la tasa de desempleo logró una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020, esta continuó en dos dígitos: 10,8%. Si bien el mercado laboral ha sido el factor que más se ha visto afectado dentro de la recuperación económica, los expertos aseguran que para la vigencia 2022 el desempleo se mantendrá en dos dígitos, las perspectivas con esta última cifra son positivas. *"Creemos que el empleo volverá a crecer con el mayor aforo, con la mayor apertura del sector de la educación y con las políticas de apoyo al empleo del Gobierno",* "señaló María Claudia Llanes, economista de BBVA Research, quien destacó que entre los subsectores más rezagados con respecto a sus niveles de noviembre de 2019 se encuentran el de restaurantes y cafeterías y algunos de la salud y de educación".[2]
Junto al empleo, otro de los elementos sobre el cual se ha puesto la lupa para el arranque del año es la inflación. El Dane entregará el dato de la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) para diciembre de 2021, y algunas estimaciones, como la del Banco de la República, apuntan a que cerrará en 5,3%, considerando que, en el último dato disponible, para noviembre de 2021, se registró una variación anual de 5,26%.

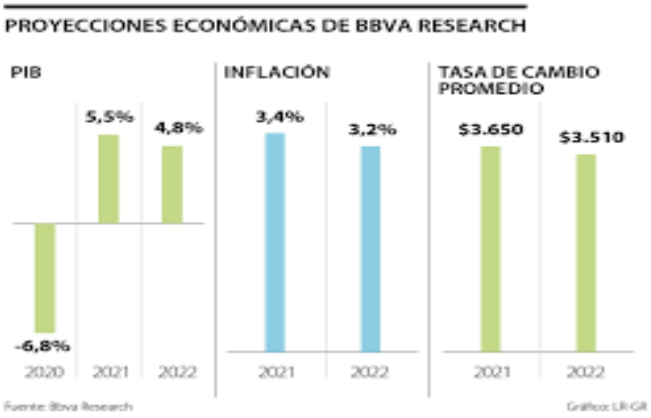
Para los expertos uno de los principales retos que se verá en los primeros meses del año es el alza de precios, un fenómeno no solo impulsado por la inflación, sino también por el aumento del salario mínimo de este año, que se fijó en 10,07% y llegó a $1 millón de pesos.

[1] https://www.portafolio.co/economia/inflacion-dolar-y-desempleo-los-riesgos-que-acechan-el-2022-560169.

[2] https://www.portafolio.co/economia/inflacion-dolar-y-desempleo-los-riesgos-que-acechan-el-2022-560169.



Fuente: La república.



Fuente: La república.



Fuente: La república.

“Controlar la inflación, y teniendo como base que la economía no necesita el mismo estímulo que en 2020 cuando inició la pandemia, los bancos centrales, y entre ellos el Banco de la República, han iniciado una serie de subidas en su tasa de intervención en medio de un entorno de recuperación de la economía y del consumo. Es así como el 2022 inicia con una tasa de interés de 3%, pues desde septiembre se ha incrementado la tasa en 125 puntos básicos.



Fuente: LA república.

Otro elemento que se mantiene alto es la tasa de cambio, pues, además, la moneda colombiana fue una de las más devaluadas frente al dólar el año pasado. La TRM de ayer se ubicó en $3.981,16 pesos.

CRECIMIENTO ECONÓMICO

Si bien el resultado del PIB no se conocerá hasta mediados de febrero, en el tercer trimestre de 2021 la economía creció 13,1%, y se espera, según estimaciones del Gobierno, que el crecimiento del año pasado llegue por lo menos a 9,7%. Así mismo, el último reporte del Dane para el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), una variable que permite ver el desempeño mes a mes de la actividad económica, la cual arrojó un crecimiento de 9,29% en el mes de octubre de 2021.
Dos de los sectores más dinámicos durante el último año y en el marco de la reactivación son el comercio y la industria manufacturera que, a pesar de haber desacelerado su ritmo de recuperación en los últimos meses, cerraron el año con crecimientos favorables. El comercio registró en octubre (fecha de la última

Encuesta Mensual de Comercio del Dane), un crecimiento de 14,2% en las ventas, mientras que la producción industrial mostró para el mismo mes de referencia un aumento de 10,1%.

Esto representó un avance importante frente a las cifras de 2020, que fueron de -2,7% en el caso de la industria y de -6,8% en el del comercio".[3]

2.1 Aspectos técnicos

Los aspectos técnicos de este documento soportan el concepto de contrato de prestación de servicios especializados como modalidad de contrato estatal, que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de entidad pública. En ese orden de ideas, de acuerdo con los lineamientos definidos para el cumplimiento del Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016, en el cual se establecen las competencias de las dependencias del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito.

Siguiendo el tejido contextual, los aspectos técnicos están enmarcados en la necesidad que presenta el Distrito de Santiago de Cali, de contar con una firma especializada en asesoría y aporte jurídico, técnico y financiero para apoyar al Departamento Administrativo de Planeación del distrito de Santiago de Cali en materia de asesoría técnica para la formulación y supervisión de los instrumentos de planificación territorial en lo relacionado con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC en Santiago de Cali al Departamento Administrativo de Planeación.

Así mismo, los aspectos técnicos se encaminan dentro del decreto 1082 de 2015, el cual permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El perfil se define por la formación académica y experiencia profesional o la formación académica y/o experiencia laboral, de conformidad con lo establecido en la circular vigente que contiene la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respectivamente.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, es transcendental indicar que el objeto del contrato a suscribir y sobre el cual hace énfasis este análisis, requiere un componente especializado en el ámbito jurídico, técnico y financiero en el proceso

[3] https://www.portafolio.co/economia/inflacion-dolar-y-desempleo-los-riesgos-que-acechan-el-2022-560169

de acompañamiento en la estructuración del requerimiento que se realizará bajo las siguientes etapas:

Componente físico que involucra la asesoría de técnica para la formulación y supervisión de los instrumentos de planificación territorial en lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones – TIC, con las siguientes actividades específicas:

- Realizar validación y revisión de documentos técnicos de diagnóstico (base de datos, DTS, mapas) del estado de la infraestructura, cobertura y calidad del servicio de Telecomunicaciones para Santiago de Cali área urbana y rural.
- Realizar validación y revisión de documentos técnicos de formulación de plan maestro de TIC (base de datos, DTS, mapas) propuesta para mejorar y desarrollar adecuadamente las TIC, definición de proyectos, políticas administrativas e inversiones de infraestructuras y ajustes administrativos área urbana y rural.
- Realizar la revisión y validación de los componentes técnicos de la consultoría asociados con las propuestas de antena única para los cerros tutelares (tres cruces y Cristo Rey) de Santiago de Cali. 4. Revisar la propuesta de solicitud de instalación de antenas 5G que realizar los operadores en el espacio público.
- La firma deberá asistir a reuniones de seguimiento y entregar informes de supervisión. Alcance espacial: El alcance involucra la ejecución del proyecto para todo el territorio del Municipio de Santiago de Cali, comprendiendo sus suelos rurales, urbano de expansión y urbana, con las siguientes actividades que definen las especificaciones técnicas del objeto contractual.

Componente Técnico:
Corresponde a las fases de diagnóstico y Plan Maestro en el componente TIC, componente técnico de antena única cerros tutelares y planes de despliegue de tecnología 5G en el distrito Santiago de Cali.
Las actividades para realizar por parte de la firma asesora deberán ser las siguientes:

- Revisión y ajuste al diagnóstico de TIC y Plan Maestro en relación con el componente de las TIC.
- Visitas técnicas para la validación del espacio público para la instalación de antenas 5G en el distrito Santiago de Cali.
- Reuniones de seguimiento, análisis, recomendaciones en referencia a los informes de presentación de antena única en los cerros tutelares.
- Reuniones con operadores involucrados en el área de cobertura de los cerros tutelares.

2.2. Aspectos regulatorios

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica: *"(…) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".*

Ahora bien, sobre el contenido del contrato el artículo 40 Ibídem señala: *"(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)". Negrilla fuera de texto.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*(…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (…)"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal* ***verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita****.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como*

los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". Negrilla fuera del texto.

En desarrollo de lo dispuesto, el Consejo de Estado ha manifestado al respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales que:

*"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado" (*Consejo de Estado, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa; 2 de diciembre de 2013. Rad. 41719)

En cuanto a la modalidad de selección de contratación directa, la misma jurisprudencia señala:

*"(…) En consecuencia cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal (…)" (*SANTOFIMIO, Gamboa Jaime Orlando, Tratado de Derecho Administrativo, T. IV - Contratación Indebida. Universidad Externado de Colombia, marzo de 2004, págs. 256-258)

Es apropiado referir, que entre los contratos de prestación de servicios se presentan diferencias para la celebración de estos, como se indica a continuación, y para el caso en concreto del presente estudio previo, este se encuentra en el segundo grupo, por lo cual se sujeta a la modalidad de contratación directa, independientemente de su cuantía:

"El legislador diferencia entre contratos de simple prestación de servicios (art. 32.3 Ley 80 de 1993) y los de ***prestación de servicios***

profesionales *(lit. d art. 24.1 de la Ley 80 de 1993), clasificación que se ve acrecentada últimamente con las modalidades de contratos de servicios especializados (art. 4.4. Dcto. 2170 de 2002) y de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad (inc. 2º art. 13 Dcto 2170 de 2002), (...) Los primeros se encuentran sujetos a las reglas de la licitación pública o de la contratación directa dependiendo de su cuantía****. Los segundos, esto es, los que se celebran con personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas como profesionales (abogados, economistas, universidades, etc.) siempre serán de contratación directa con independencia de su cuantía*** *(...)4 "* Negrilla fuera del texto.

La necesidad para contratar se encuentra enmarcada dentro de las descripciones legales contenidas en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica, que, en atención a su idoneidad y experiencia, le permita ejecutar el objeto independientemente de su cuantía toda vez que esta modalidad opera por su causal y objeto.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el artículo 2,2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para continuar con el análisis, es necesario anotar que los contratos de prestación de servicios tienen la connotación de ser bien de carácter público (celebrados con entidades estatales), y/o privados. En ese orden de ideas, la contratación del personal, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, deberá ser de manera ocasional, de modo tal que no se cumplan los requisitos contemplados en el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo (prestación personal del servicio, salario como retribución del servicio y subordinación), es decir, que no se genere una relación laboral que contempla otra naturaleza jurídica a la civil que emana del contrato de prestación de servicios.

Según el contexto, la ejecución de los contratos de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos en los cuales, a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que en ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo; sin embargo, los aportes

a la seguridad social, pensión, salud y riesgos laborales, siguen siendo obligación del contratista sin que esta modalidad de contrato exima del pago, aunque el contratante deba verificar la operación. A su vez, cabe resaltar que el contratista por no encontrarse abarcado bajo la regulación laboral tampoco tendrá derecho al pago de horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos.

Si bien la naturaleza del contrato de prestación de servicios es civil, la ley civil no contiene una regulación expresa que defina el contrato, más su esencia se desprende del artículo 1495 del Código Civil Colombiano y subsiguientes, el cual contempla:

> ***"Definición de contrato o convención****. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar,* ***hacer*** *o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."*

Del anterior artículo se contempla que la relación contractual dependerá de lo estipulado por las partes, debido a que estas normas no contemplan el carácter de orden público como las laborales, las cuales no están sujetas a la relación entre las partes. No obstante, a lo anterior, la naturaleza de la prestación de servicios puede ser dual, toda vez que se deberá regir por las reglas que contemple el código de comercio cuando exista un acto mercantil para una de las partes, los cuales de acuerdo con el Código de Comercio en su artículo 20 son los siguientes: "***(i)****La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma y la enajenación de los mismos.* ***(ii)*** *La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos, el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos y el subarriendo de los mismos.* ***(iii)*** *El recibo de dinero a interés, con garantía o sin esta, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés.* ***(iv)*** *La adquisición o enajenación, a título oneroso de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos.* ***(v)*** *La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones.* ***(vi)*** *Las operaciones bancarias, de bolsas o de martillos.* ***(vii)*** *Las empresas de obras o construcciones, reparación, montajes, instalaciones u ornamentaciones.* ***(viii)*** *Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes.* ***(ix)*** *Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil."*, actos que deben ser tomados en cuenta a la hora de especificar las obligaciones del contrato para dilucidar la normatividad que lo rige.

Es importante resaltar que en la prestación de servicios como modalidad de contratación pública se debe tener en cuenta que la vinculación obedece a una forma excepcional para suplir actividades o labores relacionadas con la

administración o funcionamiento de las entidades públicas, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta, siempre que la relación entre el contratista y la entidad no admite la subordinación, quien actúa como parte autónoma e independiente sujeta a los términos del contrato y de la ley contractual, por lo que las labores encomendadas, al tener una relación directa con el servicio público, exigen de la administración un control sobre calidades y condiciones similar a la que se utiliza cuando se contrata para vincular como servidor público.

Cabe mencionar que no es posible equiparar las actividades ofertadas con una consultoría, ya que los contratos de consultoría gozan de definición legal y taxativa, de interpretación restrictiva, el cual versa sobre asuntos estrictamente técnicos y de infraestructura y en cambio, en la oferta presentada, los puntos propuestos se relacionan directamente con una asesoría a suscribir de forma directa y mediante prestación de servicios profesionales.

Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, define la consultoría y la prestación de servicios profesionales, donde se evidencia que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales con persona jurídica:

CONSULTORÍA	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
• Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión • Estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos • asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. • Interventoría, • Asesoría, gerencia de obra o de proyectos, • Dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	• Desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Siguiendo el tejido contextual de este documento y de acuerdo con la circular N. 4121.010.22.2.1020.000003, la cual va dirigida a secretarios de despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades administrativas especiales sin personería jurídica, jefes de oficina y demás

organismos de la Administración con atribuciones en materia de contratación pública, cabe mencionar que, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. De igual forma, el futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

De esta manera, es posible concluir que el objeto a contratar relacionado con la prestación de servicios especializados no encuadra en ninguna de las definiciones de consultoría previstos en la Ley 80 motivo por el cual y conforme a la sentencia de unificación señalada anteriormente, este objeto se trata de un servicio profesional y de apoyo a la gestión.

Directiva presidencia N. 07**,** asunto: lineamientos para la contratación de prestación de servicios.

"1. Bajo los principios de planeación y legalidad, en la estructuración de los procesos de contratación de prestación de servicios, se adoptarán las medidas necesarias y las mejores prácticas que eviten el riesgo jurídico de que se configuren "relaciones laborales encubiertas", como lo han advertido la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

2. El límite temporal establecido en la Sentencia SUJ-025S2-2021 del honorable Consejo de Estado no supone una prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios de manera sucesiva antes del término de treinta (30) días hábiles, siempre que se atiendan las disposiciones normativas pertinentes, toda vez que este término se establece en pro de tener un marco de referencia para el cómputo de la prescripción de los derechos reclamados, en aquellos eventos donde se determine por parte del juez la existencia de una relación laboral subyacente"[4]

- La Ley 1617 de 2013 modificada por la Ley 2082 de 2021, define a los distritos como: "Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Directiva-presidencial-07-de-2021.pdf

estructura político administrativa del Estado colombiano” De acuerdo a lo anterior y a la disposiciones de la Ley 1617 de 2013, con la categorización como Distrito se busca que estos territorios tengan un mejor funcionamiento en medios de transporte, inversiones, concurrencia de capital privado, estimular la explotación de bienes y servicios, aumento de empleo, incrementar ingresos, disminuir pobreza y atender problemas ambientales, sociales y urbanos.

- Ley 1617 de 2013. Régimen aplicable para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

3. Análisis de la Demanda.

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali tomó como referencia la información contenida en las bases de datos de contratación pública SECOP I, SECOP II y el histórico de contratos suscritos con objetos ejecutados similares bajo el componente de prestación de servicios especializados. Una vez consultados los diferentes portales de información, se encontraron diversos procesos de contratación llevados a cabo por otras entidades en las vigencias anteriores, las cuales guardan relación con el objeto o las condiciones contractuales de los procesos que se pretenden celebrar por la entidad.

Sin embargo, es de resaltar que todos los contratos aquí descritos conservan de manera independiente, características similares a las características del objeto que se pretende contratar y para el cual se realiza este estudio de mercado. Este análisis de la demanda no arrojó entidades que pudiesen tener dentro de su ejecución albergando en un mismo contrato, todas las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y demás que se requieren para la ejecución de este proceso especializado.

La indagación de la demanda permite al Departamento Administrativo de Planeación Distrital recopilar información histórica sobre los parámetros bajo los que se han llevado a cabo los objetos contractuales aquí anunciados.

De igual forma, permite conocer las experiencias sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y demás organizaciones para su contratación, específicamente para la “prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría técnica para la formulación y supervisión de los instrumentos de planificación territorial en lo relacionado con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC en Santiago de Cali al Departamento Administrativo de Planeación”.

así como la información orientada a la definición y verificación de la necesidad, a la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito y se precisa que la información encontrada varia en aspectos como: la modalidad de contratación, el valor, el plazo, la fecha de suscripción, las especificaciones técnicas, entre otras características derivadas de las necesidades propias de cada entidad.

Contrato	Entidad	Objeto	Modalidad de selección	Valor	Observación
MVCT-1020-2021	MINVIVIENDA	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo, seguimiento y análisis al comportamiento económico y financiero de los programas del Ministerio en materia de vivienda, agua potable y saneamiento básico frente al mercado internacional, buscando estar a la altura de los avances globales acoplándolos a las necesidades nacionales; velando además por las buenas relaciones entre el ministerio y sus homólogos en otras naciones.	Contratación directa.	$36.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
CD-0653-2022	Gobernación de Boyacá	prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la dirección administrativa y financiera, grupo de la secretaria de educación de Boyacá.	contratación directa.	$11.115.490	proceso adjudicado y celebrado
123 de 2017	Gobernación de Cundinamarca	Asesorar a la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Regional en el marco de la estrategia de asistencia técnica municipal, específicamente en los temas de Derecho y Diseño Urbano y en los instrumentos de Planificación, Gestión y financiación incluidos en los POT y acompañar los procesos de POT, PBOT y EOT en el Departamento.	Contratación directa	$123.434.880	El objeto de este contrato implica el acompañamiento en los procesos de ordenamiento territorial según los tipos de planes o esquemas, por tanto, la **asesoría solo se fundamenta en el acompañamiento más no en la construcción de instrumentos.**

Contrato	Entidad	Objeto	Modalidad de selección	Valor	Observación
274 de 2020	MinVivienda, Ciudad y Territorio	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas integrales en la revisión, análisis, y evaluación del componente económico, en los instrumentos de planeación, gestión y financiación del desarrollo urbano, en correspondencia con el plan de acción de la dependencia.	Contratación directa	$162.741.333	El objeto de este contrato se centra **exclusivamente en el componente económico** de los instrumentos de planeación, gestión y financiación y no tiene la integralidad de los componentes y de profesionales respecto del objeto ofertado por la Firma.
1201900210 de 2019	Alcaldía de Barranquilla	Prestación de servicios de profesionales por parte de una persona jurídica, para que brinde apoyo a la Secretaría de Planeación en temas relacionados con la gestión urbana, normatividad urbanística, planificación o afines, para atender los asuntos jurídicos propios del ordenamiento territorial, renovación urbana, instrumentos de planificación urbana y desarrollo urbano del distrito de Barranquilla.	Contratación directa	$100.170.000	El objeto de este contrato implica el apoyo para atender asuntos propios de ordenamiento territorial, renovación urbana, instrumentos de planificación urbana y desarrollo urbano, es decir, la asesoría respecto a la aplicación de los instrumentos y no la integralidad del objeto ofertado por la Firma.
12017001117 de 2017	Alcaldía de Barranquilla	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de una persona jurídica, para que brinde apoyo a la secretaria de planeación en temas relacionados con la gestión urbana, normatividad urbanística, planificación o afines, para atender los asuntos jurídicos propios del ordenamiento territorial, renovación urbana, instrumentos de planificación urbana y desarrollo urbano del distrito de Barranquilla.	Contratación directa	$100.170.000	El objeto de este contrato implica el apoyo para atender asuntos propios de ordenamiento territorial, renovación urbana, instrumentos de planificación urbana y desarrollo urbano, es decir, la asesoría respecto a la aplicación de los instrumentos en materia únicamente jurídica.

Contrato	Entidad	Objeto	Modalidad de selección	Valor	Observación
155 de 2018	Alcaldía Mayor de Bogotá	Prestar servicios profesionales de apoyo a la SDP, en la justificación, armonización y consolidación de los contenidos técnicos e instrumentos para la gestión del plan, así como de los temas de escala regional, en el marco de la revisión general del Plan De Ordenamiento Territorial – POT	Contratación directa	$93.000.000	El objeto de este contrato implica el apoyo en la aplicación de los instrumentos existentes y no en la proyección de POT en si mismo en todos sus componentes.
358 de 2019	Secretaría de Habitat – Alcaldía Mayor de Bogotá	Prestar servicios profesionales para apoyar el análisis integral de la revisión de largo plazo de Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Distrito Capital y el seguimiento a la implementación de las políticas públicas del sector del hábitat 2018-2030	Contratación Directa	$118.702.500 IVA INCLUIDO	Únicamente se suscribe con una persona natural (profesional en arquitectura) y el alcance del contrato es únicamente apoyo al diagnóstico del componente general de la revisión de largo plazo del POT de Bogotá.
173 de 2019	Secretaría Distrital de Planeación - Alcaldía de Bogotá	Prestar servicios profesionales de apoyo a la Sdp, en la revisión, ajuste y consolidación de los documentos técnicos de soporte, relacionados con los componentes general, urbano y rural, así como de los documentos necesarios para su socialización, en el marco de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial – POT	Contratación directa	$177.450.000	Apoyo en los componentes generales, urbano y rural y únicamente de aspectos técnicos y solo una persona natural.

Como se observa en el cuadro anterior, si bien existen diferentes entidades que han desarrollado procesos de contratación relacionadas con el objeto a contratar aquí descrito bajo la modalidad de contratación directa, estos fueron realizados para componentes específicos, mediante el acompañamiento a los procesos, más no a la construcción de instrumentos como se requiere en el presente proceso, el cual demanda una asesoría integral, lo que implica una mayor dedicación y análisis de competencias para el desarrollo del objeto contractual.

4. Análisis de la Oferta

De acuerdo con los datos suministrados por la fuente de Información Laboral de Colombia FILCO, el mercado laboral cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Se requiere que los servicios que se contraten mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión, sin que exista subordinación ni relación laboral entre contratista y contratante, para lo cual se requiere personas que puedan contar y aportar sus medios de producción, tales como equipos (cuando sea necesario), conocimiento y experiencia para cada uno de los contratos suscritos.

La prestación de servicios suele abarcar muchas ramas del conocimiento, entre ellas, recursos humanos, financieras, estrategias organizacionales, tecnologías de la información, entre otros. Existe un sin número de disciplinas que prestan esta clase de servicios, los cuales depende en gran parte de su demanda.

Por lo anterior, las tarifas serán determinadas por la relación entre la oferta y la demanda, calidad del servicio ofrecido, innovación y capacidad de negociación entre las empresas y los contratistas.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente se refirió sobre este particular en respuesta a la consulta **"***EN UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE PUEDEN PACTAR HONORARIOS QUE SUPEREN EL SALARIO DEL JEFE DE LA ENTIDAD?": Y RESPONDIÓ: "(…) De acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 las Entidades Estatales no pueden pactar como remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, un valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la respectiva entidad, sin tener en cuenta los factores* prestacionales. (…) La norma mencionada no se aplica a servicios cuya contraprestación depende de la entrega de un producto determinado en el contrato, como por ejemplo los servicios de un abogado que atiende procesos judiciales, caso en el cual la remuneración puede ser pactada por la entrega de contestaciones, memoriales, informes, etc. (…)"[5]

[5] https://colombiacompra.gov.co/content/en-un-contrato-de-prestacion-de-servicios-profesionales-y-de-apoyo-la-gestion-se-pueden

Es así como al no aplicar la norma del tope de honorarios para contratos por productos, se concluye que los mismos pueden superar el valor total mensual de la remuneración del jefe de la entidad cuando se trata de productos encargados al contratista.

para el objeto del contrato, se requiere una persona jurídica que pueda prestar los servicios profesionales especializados para apoyar al departamento administrativo de planeación del distrito de Santiago de Cali en la asesoría técnica para la formulación y supervisión de los instrumentos de planificación territorial en lo relacionado con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC en Santiago de Cali al departamento administrativo de planeación.

De igual forma, Colombia Compra Eficiente en su manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación estipula "*"(…) La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar (…)"* por lo que la experiencia es adecuada cuando es afín.

Con base en el análisis de requerimientos técnicos y el alcance del presente proceso, para la selección de la empresa a contratar se identificó que la necesidad a satisfacer podrá ser resuelta por una entidad con alto grado de experiencia en actividades de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones – TIC.

considerando que los valores obtenidos de las empresas analizadas no resultan representativos, puesto que las empresas difieren en tamaño, resultados y se presenta una alta dispersión de los datos, para el presente análisis se tendrán en cuenta los resultados del sector, donde se recibieron ofertas de empresas como CONVERGENTIC: Servicios de Ingeniería convergentes en tecnologías de información y comunicación y la empresa DSL, quienes presentaron unos entregables, presupuestalmente desbordados y que no se acercaban en su totalidad a los requerimientos del Departamento.

Por lo que se decidió, tener en cuenta la propuesta recibida por la Firma Sean Electrónica Ltda, la cual cuenta con una experiencia de más de dieciocho años en el mercado ayudando al país en la generación de empleo y acercando la tecnología al público en general, tiene vinculado personal altamente calificado y entrenado por los fabricantes, para lograr realizar los diseños, montajes, asesorías, interventorías, en proyectos de Telecomunicaciones, ISP, Radioenlaces, microondas, redes FTTH, Troncales, ultimas millas, configuración de Networking, para Switch en capa 2 y capa 3, replantea de instalación, ubicación de fallas y su reparación. Capacidad operativa donde cuentan con un alto conocimiento de las normatividades de cada una de las instituciones que intervienen en la rama de las TIC, actualmente ha firmado contratos macros con las empresas de energía y telecomunicaciones del País, para realizar los estudios y tendidos de fibra óptica. En cuanto a capacidad

jurídica, cuenta con permisos emitidos por el Ministerio de Telecomunicaciones para la implementación, estudio de ISP, venta y distribución de internet, por medio de fibra óptica y equipos inalámbricos, la empresa cuenta con el certificado de MIntic, para el uso del espectro radioeléctrico del país, brindar asesorías

Es de resaltar que la firma posee la idoneidad necesaria respecto de este tipo de objetos contractuales a suscribir directamente con entidades públicas en todo tipo de asesoría financiera, técnica y jurídica por la capacidad de conformar equipos de alto nivel expertos para el tema puntual, acreditando la experiencia del equipo de trabajo.

La firma cuenta con profesionales con niveles de formación específica, especialista en redes y comunicaciones temas relacionados con las infraestructuras de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de proyectos con el marco de referencia PMP, con certificaciones en metodologías agiles SCRUM MASTER Professional, Product Owner, Devoloper y Fundation, a escala territorial internacional, nacional, regional, urbana y rural, y con experiencia específica que garantice propuestas para el desarrollo y el equilibrio del territorio del Distrito de Santiago de Cali en cuanto al manejo del servicio de TIC en condiciones de calidad y PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA ADELANTAR Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría técnica para la formulación y supervisión de los instrumentos de planificación territorial en lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones – TIC.

La firma ha ejecutado contratos relacionados con el objeto a contratar como se describe a continuación:

SICE- SOCIEDAD IBERICA DE CONTRUCCIONES ELECTRICAS. Instalación Configuración puesta en marcha equipos de comunicación Túnel Boquerón Vía Bogotá - Melgar.

SACYR Instalación configuración equipos de comunicación vía Cúcuta Pamplina, instalación de 20 Km de fibra certificación y puesta en operación.

INVERSIONES NICSA Instalación configuración puesta en operación central de comunicación a nivel nacional.

ALCALDIA SANTA ROSA DE CABAL Consultoría para la reparación del sistema de CCTV del municipio y diseños nuevas redes de CCTV en fibra óptica.

ALCALDIA SILVANIA Mantenimiento reparación e instalación del CCTV del municipio ALCALDIA SIBATE Mantenimiento puesto en operación sistema de CCVT del municipio.

ALCALDIA SESQUILE Instalación puesta operación CCTV del municipio.

5. Análisis de precios:

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, en pro de establecer el valor del presupuesto del contrato, estimó que el valor corresponde a la suma de CIENTO DIECISIETE MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSICENTOS CINCUENTA Y UN PESOS INCLUIDO IVA ($117.597.251), en concordancia con el objeto contractual, las especificaciones técnicas requeridas, las actividades propias a desarrollar como eje principal de la idoneidad del contrato, los criterios para contrataciones directas del manual para elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente para contratos de prestación de servicios desglosado en el análisis cuantitativo y cualitativo del presupuesto y la ficha EBI N. 26003397.

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	UND.	V/ UNIT	V / TOTAL
I	1	Realizar validación y revisión de documentos tecnicos de diagnostico (base de datos, DTS, mapas) del estado de la infraestructura, cobertura y calidad del servicio de Telecomunicaciones para Santiago de Cali area urbana y rural. En relación con el producto Diagnostico TIC - PM	U	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
II	1	Realizar validación y revisión de documentos tecnicos de fomulación de plan maestro de TIC (base de datos, DTS, mapas) propuesta para mejorar y desarollar adecuadamente las TIC en el municpio de santiago de cali, definicion d eporyectos, politicas admiinistrativas y inversiones de infraestructuras y ajustes adminsitrativos area urbana y rural, En relación con el producto Formulacion de PM _ Componente TIC.	U	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
III	1	Asistir a reuniones de segimiento y entregar informes de supervición en relación con todos los productos de la oferta.	U	$ 15.840.335,00	$ 15.840.335,00
IV	1	Realizar la revisión y validación de los componentes tecnicos de la consultoría asociados con las propuestas de antena unica para los cerros tutelares (tre cruces y cistorey) de santiago de cali, en relacion con el producto convenio Interadminitrativo Antena Unica.	U	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
V	1	Revisar las porpuesta de solicitud de instalacion de antenas 5G que relaizar los operadores en el espacio publico, en relación con el producto Plan de despliegue de antenas espacio publico.	U	$ 21.980.885,00	$ 21.980.885,00
Forma de Pago : A conveneir Entrega : A conveir				PRECIO TOTAL	$ 98.821.220,00
				IVA 19%	$ 18.776.031,80
Son :				TOTAL	$ 117.597.251,80
OBSERVACIONES: No Incluye materiales, instalacion, obras, reparaciones y/o adecuaciones no especificados en esta					

El presupuesto del presente contrato es el resultado del análisis de la oferta y la demanda del mercado, los requerimientos técnicos, la idoneidad, los entregables, la reglamentación de la prestación de servicios especializados y demás

lineamientos objeto de estudio y será el soporte para el desarrollo de los siguientes productos:

PRODUCTO 1: Diagnostico TIC – Plan Maestro.

PRODUCTO 2: Formulación de Planes Maestros y Componente TIC.

PRODUCTO 3: Revisión de componentes técnicos en relación con propuestas de soluciones de antena única en los cerros tutelares del distrito Santiago de Cali.

PRODUCTO 4: Revisión de Planes de despliegue de antenas espacio público (antenas 5GEl presupuesto deberá ser desglosado de acuerdo con el cronograma de ejecución de este y se verá reflejado en la propuesta a ejecutar y en los estudios previos del debido proceso.

6. Conclusiones

En este análisis del sector se evidencia la necesidad de contratar personal especializado mediante la modalidad de contratación directa, para el objeto del contrato: prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría técnica para la formulación y supervisión de los instrumentos de planificación territorial en lo relacionado con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC en Santiago de Cali al Departamento Administrativo de Planeación, partiendo del efecto que el Departamento no cuenta actualmente con el personal suficiente ni especializado en el área que permita la ejecución del proceso en mención.

La firma Sean Electrónica Ltda., está comprometida con brindar soluciones integrales y efectivas, basadas en el cumplimiento y la calidad de sus servicios, así como en un equipo interdisciplinario, el cual les permite contar con una visión holística para resolver las necesidades propias del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali.

La ejecución de este contrato de prestación de servicios especializados aporta a la problemática central del proyecto Estudios técnicos complementarios de corto y mediano plazo del POT de Santiago de Cali.

Matriz de riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

7. **GARANTIAS**. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del - Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y tres meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar	10%	Por la duración del contrato y tres meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales	para asegurar su pago al personal que EL CONTRATISTA llegare a	(5%)	Por la duración del contrato y tres años más

(Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015)	sub contratar en la ejecución del contrato		
Responsabilidad Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Daño físico o pérdida total o parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual	200 SMMLV	Al momento de expedir la póliza, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.

Santiago de Cali, Enero 27 de 2022.

Proyectó – Lina María Orozco Vásquez -contratista Departamento Administrativo de Planeación.

Revisó – Liliana López -Asesora contratista Departamento Administrativo de Planeación.